

Los concejales del Frente Juntos, Brenda Vimo y Juan Senn, y del Frente Todos, Valeria Soltermam y Martín Racca presentan para su aprobación el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

Visto:

Entró C. M. Reg. N° 10206-1

Considerando:

Que existen la Ley Nacional N° 27.043 de abordaje integral e interdisciplinario de personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA) y la Ley Provincial N° III-0990-2018 sobre Sistemas de Inclusión de personas con autismo (TEA);

Que uno de los aspectos prácticamente generales en los autistas son las reacciones ante los ruidos excesivos producidos por música, o griterío de personas, causando, según el grado de afectación (alto o bajo) diferentes reacciones, generalmente desequilibrios emocionales que hasta pueden causar daño a los mismos afectados por este trastorno.

Que en algunos casos buscan refugio donde se encuentran seguros, otros reaccionan de tal forma que hasta suelen auto agredirse, con lo que ello significa para las familias y el entorno.

Que como sociedad tenemos la obligación de atender estas necesidades y muchas veces no se tienen en cuenta pequeñas acciones que pueden y permiten mejorar la calidad de vida de los demás. En este caso los niños afectados por el autismo.

Que, en los últimos años sin conocer las causas, en nuestro país y en el mundo han aumentado significativamente la cantidad de niños diagnosticados por el espectro autista, y nuestra ciudad no es la excepción, por lo tanto, necesitamos tomar conciencia y darles la oportunidad de integrarse a la sociedad toda, con todos los derechos que eso significa.

Que es necesario conocer en profundidad el esfuerzo y dedicación que, de manera constante, los padres y familiares de niños con el aspecto autista deben realizar para lograr mantener un equilibrio entre la vida normal y la vida de las personas con autismo, donde la dedicación es mayor por las exigencias que su conducta requiere.

Que las políticas públicas deben garantizar derechos de las personas con TEA y sus familias, y generar empoderamiento familiar y ciudadano trabajando sobre la concientización a cerca del TEA como así también la de generar espacios de inclusión.

Por todo ello el Concejo Municipal sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Establézcase la implementación de la hora silenciosa en supermercados y grandes superficies comerciales de la Ciudad de Rafaela, según lo define la Ordenanza N° 4,345, con el fin de garantizar el derecho a la inclusión e integración social de las personas autistas y otras con escasa tolerancia a los ruidos y luces intensas.

Art. 2º) A los fines de la presente ordenanza, se entiende por hora silenciosa la merma significativa en la intensidad de las luces y los ruidos durante un lapso determinado.

Art. 3º) La autoridad de aplicación de la presente ordenanza será la Subsecretaria de Salud de la Municipalidad de Rafaela, o la que la reemplace en un futuro.

Art. 4º) La autoridad de aplicación establecerá los días y horarios de la hora silenciosa, procurando establecer, como mínimo, 120 minutos repartidos en dos jornadas de lunes a viernes, y 60 minutos los sábados.

Art. 5º) Los locales comerciales deberán además cumplir con las siguientes disposiciones:

a) Ubicar, en un lugar visible, un cartel informativo donde consten, en forma clara y precisa, los días y horarios de la hora silenciosa y toda otra información que sirva a los objetivos de la presente ordenanza.

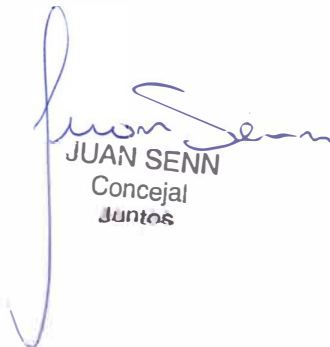
b) Capacitar al personal para que pueda atender específicamente a personas autistas y otras con escasa tolerancia a los ruidos y luces intensas y para que pueda implementar y cumplir las acciones que deben llevarse a cabo durante la hora silenciosa.

Art. 6º) Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los convenios necesarios para cumplimentar con la presente ordenanza.

Art. 7º) De forma.



Dra. BRENDA VIMO
Concejal
Juntos



JUAN SENN
Concejal
Juntos



VALERIA SOMERMAM
Concejala
Frente de Todos



Dr. MARTÍN RACCA
Concejal
Frente de Todos